



Postal Transp

# Resolución Directoral Regional

N° 1370 - 2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 NOV 2021

Visto, el Expediente N° 019-2021302472 que contiene el Memorando N° 0279-2021-GRSM-DRE.D, de fecha 05 de noviembre de 2021 y demás documentos adjuntos en un total de veintiuno (21) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales y la organización; promueve, dirige y supervisa la educación, a través del Ministerio de Educación y Direcciones Regionales de Educación, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, formula los indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, prevé que, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Publica Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944 establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas para tal efecto;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29944 dispone que la evaluación para el ascenso tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos promover el reconocimiento social y





# Resolución Directoral Regional

N° 1370 - 2021-GRSM/DRE

profesional de los profesores, basados en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 52.1 del artículo 52 del precitado reglamento, el concurso para el ascenso de escala magisterial en la Educación Técnico Productiva se desarrolla únicamente a nivel descentralizado, mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de las instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, a fin de cumplir con lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 0302-2021 MINEDU documento normativo "Disposiciones que regulan el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Publica Magisterial"; se hace necesario el reconocimiento vía acto resolutivo de los diferentes Comités de Evaluación tanto de la Dirección Regional de Educación San Martín, así como de las Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente; concordante con lo señalado en los numerales 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4; así también, deben observar de manera diligente las funciones establecidas en el numeral 5.3.14 del precitado documento normativo;

Que, mediante Memorándum N° 0279-2021-GRSM-DRE/D el Director Regional autoriza conformar el Comité de Evaluación de las UGEL y DRE para los Procesos de Ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Publica Magisterial, por lo que, es procedente expedir el acto resolutivo,

De conformidad con la Ley N° 28044. Ley General de Educación, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026- 2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER,** al Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de San Martín y a los Comités de Evaluación de las UGEL: Moyobamba, San Martín, Rioja y Bellavista; que tendrán a su cargo el desarrollo del proceso de Evaluación de Ascenso de Escala en Educación Técnico Productiva en la Región San Martín correspondiente al año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Directoral Regional

N° 1370 - 2021-GRSM/DRE

• **COMITÉ DE EVALUACIÓN DRE SAN MARTÍN:**

COMITÉ DE EVALUACIÓN	TIPO DE COMITÉ	ROL	CARGO SEGÚN NT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO	CELULAR
DRE SAN MARTÍN	DRE	PRESIDENTE	Director de DGP	00835090	LÓPEZ	SANTILLÁN	ROBERTO	roberto_lopez_santillan@hotmail.com	961613693
DRE SAN MARTÍN	DRE	MIEMBRO	Jefe de personal de la DRE	41932764	JOPA	RICHARTE	JACKELIN	jackelinjopar@gmail.com	991968962
DRE SAN MARTÍN	DRE	MIEMBRO	Especialista de ETP DRE	00803622	MERINO	TORRES	ALFONSO	merinitolindo@hotmail.com	939615514

• **COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL BELLAVISTA:**

COMITÉ DE EVALUACIÓN	TIPO DE COMITÉ	ROL	CARGO SEGÚN NT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO	CELULAR
UGEL BELLAVISTA	UGEL	PRESIDENTE	Jefa de AGP	00906890	ARBILDO	TORRES	ROSARIO	rochyatv-15@hotmail.com	943647168
UGEL BELLAVISTA	UGEL	MIEMBRO	Jefe de personal de la UGEL	44866131	BARTUREN	DÍAZ	JOHAN ADOLFO	barturendiajohan@gmail.com	978463908
UGEL BELLAVISTA	UGEL	MIEMBRO	Especialista de ETP DRE	00803622	MERINO	TORRES	ALFONSO	merinitolindo@hotmail.com	939615514

• **COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL MOYOBAMBA:**

COMITÉ DE EVALUACIÓN	TIPO DE COMITÉ	ROL	CARGO SEGÚN NT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO	CELULAR
UGEL MOYOBAMBA	UGEL	PRESIDENTE	Director de UGEL	00813741	RENGIFO	HUAMAN	PEDRO	prengifo65@hotmail.com	901518153
UGEL MOYOBAMBA	UGEL	MIEMBRO	Jefe de personal de la UGEL	45431812	LAVADO	ENRIQUEZ	WALTER ALBERTO	walteralbertolavadoenriquez@gmail.com	985726795
UGEL MOYOBAMBA	UGEL	MIEMBRO	Especialista de ETP DRE	00803622	MERINO	TORRES	ALFONSO	merinitolindo@hotmail.com	939615514

• **COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL RIOJA:**

COMITÉ DE EVALUACIÓN	TIPO DE COMITÉ	ROL	CARGO SEGÚN NT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO	CELULAR
UGEL RIOJA	UGEL	PRESIDENTE	Jefe de AGP	00830765	CÓRDOBA	RAMIREZ	FRANS	ffracora61@hotmail.com	931928773
UGEL RIOJA	UGEL	MIEMBRO	Jefe de personal de la UGEL	71023867	BOCANEGRA	HUAMÁN	JHONATAN KEVIN	jhonatan.bocanegra@ugelrioja306.gob.pe	943469856
UGEL RIOJA	UGEL	MIEMBRO	Especialista de ETP DRE	00803622	MERINO	TORRES	ALFONSO	merinitolindo@hotmail.com	939615514



# Resolución Directoral Regional

N° 1370- 2021-GRSM/DRE

• **COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL SAN MARTÍN**

COMITÉ DE EVALUACIÓN	TIPO DE COMITÉ	ROL	CARGO SEGÚN NT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO	CELULAR
UGEL SAN MARTÍN	UGEL	PRESIDENTE	Director de UGEL	01119950	ISUIZA	PEREZ	ALFONSO	aisuiza@uge lsm.gob.pe	942817019
UGEL SAN MARTÍN	UGEL	MIEMBRO	Jefe de personal de la UGEL	47088253	BONILLA	SAAVEDRA	DIANA SALOMÉ	dbonillasaav edra@gmail .com	945899786
UGEL SAN MARTÍN	UGEL	MIEMBRO	Especialista de ETP DRE	00803622	MERINO	TORRES	ALFONSO	merinitolind o@hotmail. com	939615514

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación; a cada uno de los integrantes de los comités de evaluación para ascenso de nivel en Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local, mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 05 NOV. 2021

*[Signature]*  
Lindaora Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.N. 1000817090

JVR/DRESM.  
EASM/DO.  
JJR/RR:HH.